

QUILLOTA, 30 de Diciembre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° 5581

D.A.NUM: 11.726 / VISTOS:

1. Ordinario N°51 del 31 de diciembre de 2022, de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, a Carolina Maturana Toro, Jefa de Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual se instruye elaborar Decreto Alcaldicio de Prórroga en Calidad a Contrata a **CAROLINA VERÓNICA SAINZ GONZÁLEZ;**
2. Decreto Alcaldicio N°11.108, exento 5283, del 5 de diciembre de 2022, que modifica Decreto Alcaldicio N°102, exento 62 del 4 de enero de 2022, que establece Calidad a Contrata, Escalafón Profesional, Grado 11° E.M., a **CAROLINA VERÓNICA SAINZ GONZÁLEZ;**
3. Decreto Alcaldicio N°11.338 de 15 de diciembre de 2022, que promulga el Acuerdo N°378/2022 Acta N°44/2022, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 15 de diciembre de 2022 que dice: “Por unanimidad se aprueba el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2023”;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°01/2023**, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. Copia simple de Certificado de de Título de **CAROLINA VERÓNICA SAINZ GONZÁLEZ;**
6. Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
7. La Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PRORRÓGASE** designación a Contrata a **CAROLINA VERÓNICA SAINZ GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N°15.913.514-4, Asistente Social, domiciliada en Calle Limache N°1967, Dpto.31-A, Viña Del Mar, como funcionaria municipal, calidad jurídica a Contrata, Escalafón Profesional, Grado 11° E.M., cumpliendo la labor concreta y específica de: **“Coordinadora Unidad de Gestión Territorial de la Dirección de Desarrollo Comunitario”**, desde el **1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023** y/o mientras sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que todo funcionario(a) a Contrata, deberá ser evaluado(a) por su jefe directo en los meses de abril, agosto y diciembre. A partir del informe de desempeño, el Alcalde determinará la continuidad de la contratación.

TERCERO: **IMPÚTESE** las remuneraciones al Subtítulo 21, ítem 02 “Personal a Contrata”, del Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** una jornada de trabajo correspondiente a 44 horas semanales.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Direcc. Adm. Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
OCS/DMB/CMT/pjr.-